

Resolución No. 007-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“**Pliegos.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”;*
- Que,** el artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“(...) **el Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.** - En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:*
- 1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
 - 2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
 - 3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*
 - 4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*

5. *Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP*”;
- Que,** el artículo 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como normas supletorias que: *"En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio (...)"*;
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *"Art 1.- Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (...)"*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** en el Informe de Necesidad sin fecha, constan que: *"(...) Al encontrarse próximo el vencimiento del contrato de arrendamiento y con la finalidad de seguir brindando el servicio a la ciudadanía de nuestra provincia, es necesario e indispensable mantener la oficina en la capital provincial, con el propósito de continuar la atención a todas las personas que acuden de manera presencial en búsqueda de asesoramiento o presentar sus quejas de manera directa y que sean atendidos de manera eficaz y oportuna, con el profesionalismo que nos caracteriza como la Institución Nacional de Derechos Humanos"*;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DPAZ-2024-0062-M de 26 de febrero de 2024, la Delegada Provincial de Azuay Dra. Piedad del Rocío Ulloa Campusano, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *"(...) se continúe con el proceso de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Delegación Provincial de Azuay, adjuntando el informe de necesidad y la proforma. Adicional informo que no a sido posible conseguir tres proformas adicionales para el proceso de arrendamiento"*;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-397-M de 01 de marzo de 2024, la Analista 3 de la Dirección Administrativa, Ing. María Maribel Pinargote Barberan, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas: *"(...) emita la respectiva certificación PAC y Catálogo Electrónico, para*

continuar con la fase preparatoria de contratación” (...), para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Cuenca, provincia del Azuay;

- Que,** mediante memorando Nro. DPE -DADM-2024-0415-M de 05 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Contero Bastidas, remitió a la Analista 3 de la Dirección Administrativa, Ing. María Maribel Pinargote Barberán: *“(...) la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 004-DADM-DPE-2024 correspondiente al objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", en la que se indica que la contratación de la referencia consta planificada su contratación en el periodo fiscal 2024, así como no consta en el Catálogo Electrónico”;*
- Que,** mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de 07 de marzo de 2024, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es USD. 22.011,30 (Veintidós mil once con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;
- Que,** mediante memorando No. DPE-DADM-2024-0439-M de 07 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, la certificación PAP, para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, por el plazo de 9 meses;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DPI-2024-0069-M de 07 de marzo de 2024, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, remitió a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, la certificación PAP 2024 para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Cuenca, provincia del Azuay No. PAP-C-2024-063 de 07 de marzo de 2024;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0446-M de 08 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri: *“(...) se emita la certificación presupuestaria presente para la contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay (...);*
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DFINC-2024-0170-M de 08 de marzo de 2024, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que, *“(...) en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la partida 530502 “Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos,*

Casilleros Judiciales y Bancarios_(Arrendamientos)” (...), para lo cual adjuntó lo siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 093 por \$ 22.011,19 correspondiente al valor subtotal; Certificación Presupuestaria Nro. 094 por \$ 2.641,34, correspondiente al IVA;

- Que,** con fecha 12 de marzo de 2024 se aprobaron los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Cuenca provincia del Azuay;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0491-M de 12 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Pablo An Ping Chang Ibarra que: *“(...) autorice el inicio del procedimiento especial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY (...)”, quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;*
- Que,** con memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0186-M de 13 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, Pablo An Ping Chang Ibarra, solicito a la Coordinación General de Asesoría Jurídico, *“(...) disponer a quien corresponda se elabore la resolución de inicio del procedimiento y la validación del pliego”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-CGAJ-2024-0057-M de 15 de marzo de 2024, la Coordinación General de Asesoría Jurídico, comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero, Pablo An Ping Chang Ibarra que: *“(...) que dentro de los documentos remitidos para la elaboración de la resolución se ha evidenciados las siguientes observaciones (...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0529-M de 15 de marzo de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri que: *“(...) manera urgente se revise los valores certificados y se emita la certificación presupuestaria conforme lo solicitado por esta Dirección mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0446-M”;*
- Que,** con memorando Nro. DPE-DFINC-2024-0186-M de 15 de marzo de 2024, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, indicó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, que se procedió a la liquidación de las certificaciones presupuestarias Nro. 093 y 094 en el sistema ESIGEF y procedió a la emisión de las certificaciones presupuestarias Nro. 099 por \$ 22.011,30 valor subtotal y Certificación Presupuestaria Nro. 100 por \$ 2.641,36 valor IVA;

Que, el 18 de marzo de 2024 se actualizaron los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Cuenca provincia del Azuay;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0195-M de 19 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, informó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Elvis Fernando Paz Morales que: “(...) una vez subsanadas las observaciones, solicito se continúe con la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento y la validación del pliego” y;

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-001 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY”**; con un presupuesto referencial de USD 22.011,30 (Veintidós mil once con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 09 meses a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo. 2.- Aprobar el Pliego del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2024-001 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY”**, elaborado por la Dirección Administrativa.

Artículo. 3.- Disponer que la Dirección Administrativa coordine con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la convocatoria del Procedimiento Especial ARBI-DPE-2024-001 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY”**, según sea el caso, por una sola vez, sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar.

Artículo. 4.- Designar al Econ. Patricio Terán Villarroel, Especialista de Usuarios y Consumidores 1, para llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, y emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente

resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Artículo. 6.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa, la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional y el servidor designado para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero